



EXPTE: 2/2016

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 14 de junio 2016

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, en su calidad de Vicesecretaria de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, actuando en nombre y representación de la misma, por ausencia de la Secretaria General, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de 20-7-2015 (BORM n<sup>o</sup> 176, de 1-8-2015).

De otra, Fernando Lucas Pinillos, con NIF 25379252V, actuando en nombre y representación de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U., con CIF A79252219 y domicilio social en c/. Entrepeñas, 27. 28051 Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato suscrito, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante Órdenes de fecha 17 de marzo de 2014 y 2 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, se acuerda la adjudicación del ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, a favor de las empresas: SALZILLO SEGURIDAD, SA, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U , SURESTE SEGURIDAD, S.L. y MAGASEGUR, S.L., y por los precios unitarios máximos que en el mismo se detallan, formalizándose con fecha 29 de mayo de 2014.

II.- La cláusula tercera de las citadas formalizaciones contractuales establece que el plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo, pudiendo



prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de dos años en los términos previstos en la cláusula 2.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido en esta contratación, y al amparo de lo previsto en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y demás disposiciones de aplicación. Durante este periodo los destinatarios deberán tramitar conforme a este Acuerdo Marco, los procedimientos de contratación de los servicios de seguridad y control de accesos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 8 de febrero de 2016, se inicia la tramitación del expediente de la PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, suscrito con las mencionadas empresas.

IV.- Las siguientes entidades prestaron su conformidad en prorrogar la prestación de sus servicios: SALZILLO SEGURIDAD, S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., SURESTE SEGURIDAD S.A. y SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. En relación con la empresa MAGASEGUR S.L., según la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se le dio plazo de audiencia para manifestar su conformidad a la prórroga de sus servicios, pero no acreditó el cumplimiento de los requisitos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

V.- Mediante Orden de 15 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acuerda la prórroga del ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Los efectos de la entrada en vigor de la prórroga del Acuerdo Marco son para el periodo de 30 de mayo de 2016 a 30 de noviembre de 2016.

VI.- Con fecha 23 de mayo de 2016 se inicia expediente relativo a la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA PARA MENORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA. Expte. n.º 2/2016**, declarado de urgencia, por un importe 68.521,92 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 14.389,60 euros (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 82.911,52 euros, imputada a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.22701, proyecto de gasto 34062 (CPV 79713000-5) según el Pliego de Cláusulas Específico elaborado



por el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio e Informática, a propuesta de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

**VII.-** Con la misma fecha, se aprueba el Pliego de Cláusulas Específico y se autoriza el gasto que comporta, en los términos antes señalados y, se procede a invitar a presentar oferta a todas las empresas suscriptoras de la prórroga del Acuerdo Marco, no estando interesadas ninguna de ellas en la presente licitación.

**VIII.-** Con fecha 27 de mayo de 2016 la Directora General de familia y Políticas Sociales solicita a la Secretaria General que se aplique la cláusula 4.4.4 del citado Acuerdo Marco, para la designación de la empresa correspondiente por el turno de oficio y poder continuar con la tramitación del contrato, por lo que, a la vista de la misma, se da traslado por la Secretaria General, con la misma fecha, a la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, solicitando la aplicación de lo dispuesto en la referida cláusula 4.4.4.

**IX.-** Desde la Dirección General de Patrimonio e Informática con fecha 1 de junio se procede la aplicación del turno de oficio establecido entre las empresas homologadas en dicho acuerdo Marco. Según dicho turno, establecido por orden de menor a mayor puntuación obtenida en la clasificación resultante del Acuerdo Marco, la empresa a la que le corresponde cubrir el servicio es SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U.

**X.-** La empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U. acepta el encargo en relación con el turno de oficio con fecha 6 de junio.

**XI.-** Por Orden de fecha 13 de junio de 2016, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previa fiscalización favorable del expediente de fecha 13 de junio, se adjudicó el contrato a la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U con CIF A79252219.

Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se ha emitido informe jurídico previo a la formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de lo dispuesto en la citada Orden, ambas partes convienen formalizar el presente contrato, quedando así redactadas sus

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación derivada del Acuerdo Marco de adopción de tipo para el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA PARA MENORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS**



**SOCIALES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.**

**Segunda.-** D. Fernando Lucas Pinillos, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.U con CIF A79252219, a llevar a cabo la realización del contrato indicado con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Específico, anexo a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

**Tercera.-** El precio que se obliga a pagar la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la prestación que se contrata, asciende a **75.738,06 euros** (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO). IVA incluido, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.227.01 y número de proyecto 34062, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

HORA DIURNA en día laboral	17,52€
HORA NOCTURNA en día laboral	19,48€
HORA DIURNA en día festivo	19,09€
HORA NOCTURNA en día festivo	21,20€

**Cuarta.-** El pago del precio del contrato se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas, conformadas por el responsable de la ejecución del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación del servicio de ese mes se ha ejecutado en los términos establecidos.

**Quinta.-** De acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en caso de prórroga del acuerdo marco le será aplicable la revisión de precios, que se llevará a cabo mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. No obstante, de conformidad con la Orden de 15 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se acuerda la prórroga del Acuerdo Marco, no procede tal revisión de precios en virtud de lo recogido en los documentos de formalización contractual de 29 de mayo de 2014, según la cláusula 1ª de los cuales, todas las empresas manifiestan que renuncian a la revisión de precios en caso de prórroga.

**DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**



**Destinatario: Código DIR3: A14013882.**

Dirección General de Familia y Políticas Sociales.  
Avenida de la Fama, 3, 30003, Murcia.

**Órgano de contratación: Código DIR3: A14013880.**

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:  
Código DIR3: A14003281**

Intervención General.  
Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en Avda. de la Fama, 3, C.P. 30003 (Murcia).

**Sexta.-** El plazo de duración del contrato abarca desde el 15 junio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

**Séptima.-** En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía.

**Octava.-** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, asciende a la cantidad de 3.242, 64 € según se acredita mediante la exhibición de la correspondiente carta de pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia, con número de registro CARM/2016/1000001040.

**Novena.-** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Específico que rige la presente contratación.



**Décima.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá por lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

**Décimo primera.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**Décimo segunda.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por el Pliego de Cláusulas Específico que ha de regir la contratación derivada para el Servicio de Vigilancia y seguridad del Centro de Observación y Acogida para Menores de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**Décimo tercera.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo acordado en este acto, y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA  
(P.D. Orden 20-7-2015, BORM 176 de 1-8-2015)  
LA SECRETARIA GENERAL  
P. A. LA VICESECRETARIA



Margarita López-Briones Pérez-Pedrero

EL ADJUDICATARIO  
POR SECURITAS SEGURIDAD  
ESPAÑA, S.A.U



Fernando Lucas Pinillos